



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00203 DE 19

(NOV. 24 1954)

por el cual se reglamenta el artículo 12 del Acuerdo No. -
47 de 1946.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 10.- Los avisos luminosos a que se refiere el artículo 12 del Acuerdo No. 47 de 1946, una vez obtenida la licencia para su instalación en los términos de las disposiciones vigentes, deberán permanecer iluminados desde las seis de la tarde hasta las seis de la mañana del siguiente día.-

Art. 20.- En los términos del artículo anterior, queda modificado el Decreto No. 180 de 1946, reglamenta -
rio de aquel Acuerdo.-

Art. 30.- Este decreto rige desde su fecha.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a NOV. 24 1954

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE.

rap.-